

9.408

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Declárase Monumento Histórico Provincial al edificio del **Templo Nuestra Señora del Valle y San Jorge** de la localidad de Desiderio Tello, departamento Rosario Vera Peñaloza.-

ARTÍCULO 2º.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley, la Dirección de Preservación del Patrimonio Cultural y Museos, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Provincia, la cual establecerá las medidas necesarias para garantizar la preservación del Patrimonio Cultural asociado al entorno natural.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128º Período Legislativo, a trece días del mes de junio del año dos mil trece. Proyecto presentado por la diputada **ALEJANDRA BEATRÍZ OVIEDO**.-

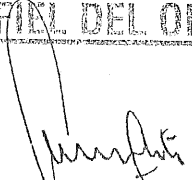
L E Y N° 9.408.-

FIRMADO:

DN. ÁNGEL NICOLÁS PÁEZ – VICEPRESIDENTE 1º – CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JORGE RAUL MACHICOTE
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA

"2013 - Año Provincial del Papa Argentino Francisco"